



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**8570**

*Despido/Ceses en General 934/2014*

D/D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000934/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ALBA GRANADOS CHICA contra WHITE BUCA, SCP, ANDRES IVAN SANTANA PAREDES sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. ALBA GRANADOS CHICA contra WHITE BUCA, S.C.P. y D. ANDRÉS IVAN SANTANA PAREDES, absolviendo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0934/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0934/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a WHITE BUDDHA IBIZA, WHITE BUCA, SCP: ANDRES I. SANTANA PAREDES, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a cuatro de Mayo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

